
INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N° 236/2018

Criterios y Ponderaciones para la
determinación del coeficiente de
participación en el Régimen Artesanal de
Extracción individual en la pesquería de
Merluza del Sur de la Región de Magallanes
y Antártica Chilena



Octubre de 2018



1. OBJETIVO GENERAL.

El objetivo del presente documento es informar los criterios y ponderaciones aplicados para la determinación del coeficiente de participación en el RAE individual de la pesquería artesanal de merluza del sur en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

2. ANTECEDENTES

Legales

La ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) en el artículo 55 I señala que el Régimen Artesanal de Extracción consistirá en la asignación de la fracción artesanal de la cuota global de captura en una determinada Región, ya sea por área o flota, tamaño de las embarcaciones, caleta, organizaciones de pescadores artesanales o individualmente" (unidad de asignación). La asignación de la fracción artesanal de la cuota global se efectuará por Resolución del Subsecretario, de acuerdo a la historia real de desembarques de la Caleta, Organización, pescador artesanal o tamaño de las embarcaciones, según corresponda, y teniendo en cuenta la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos.

Asimismo el artículo N° 55 J de la LGPA señala que para la distribución de la cuota regional se considerará uno o más de los siguientes criterios: a) desembarques informados por cada embarcación al Servicio de conformidad con el artículo 63 de esta ley en un período determinado.; b) antigüedad de la inscripción del armador artesanal o buzo inscrito en la pesquería, siempre y cuando haya registrado capturas en el mismo período, c) habitualidad de la embarcación en la pesquería, entendiéndose por tal los viajes de pesca, alternados o continuos, determinado de acuerdo al promedio anual regional de la pesquería, según se establezca por resolución del Servicio, d) número de pescadores artesanales, número de embarcaciones artesanales o buzos inscritos en el Registro para la pesquería respectiva en la región. Siempre se deberá considerar el criterio contemplado en la letra a).

Para la determinación del coeficiente de participación, la Subsecretaría, mediante resolución, fijará el o los criterios y sus ponderaciones. Asimismo, podrá aplicar factores de corrección si corresponde. La información que sirva de antecedente para dicha determinación deberá publicarse por un período de un mes en la página de dominio electrónico de la Subsecretaría y mantenerse disponible en las oficinas de las Direcciones Zonales de Pesca que corresponda, por igual período.

Por otro lado el reglamento de Régimen Artesanal de Extracción (D. Ex N° 296/2004 y su modificación) señala en el artículo N° 10 que para efectos de determinar la historia real de desembarque se deberá considerar los desembarques informados al Servicio Nacional de Pesca en un período determinado. Adicionalmente podrá considerar alguno de los siguientes elementos: a) Número de pescadores artesanales y/o embarcaciones inscritos para la pesquería respectiva en la región; b) Antigüedad de la inscripción del



pescador artesanal en la pesquería; c) Fenómenos ambientales y oceanográficos que hayan incidido en la pesquería; d) Habitualidad de pescadores y embarcaciones en la pesquería. En este caso se destaca lo que se ha considerado en esta pesquería.

De la solicitud

Actualmente se encuentra vigente un RAE por área y de carácter indefinido en la pesquería artesanal de merluza del sur de la Región de Magallanes y Antártica Chilena (D. Ex N° 741/2011). Este RAE estableció dos áreas que son Punta Arenas y Puerto Natales, cada una de las cuales considera un número de unidades extractivas o embarcaciones, en la actualidad 56 en Punta Arenas y 70 en Puerto Natales.

Después de casi 7 años en esta modalidad de RAE, durante el presente año se realizaron dos talleres con el sector artesanal de merluza del sur de Punta Arenas y Puerto Natales (junio de 2018) en el cual se analizó esta medida de administración. Producto de lo anterior, el sector artesanal en estos talleres manifestaron a través de sus consultas el interés por un RAE individual.

Posteriormente conforme a las consultas y observaciones recibidas en estos talleres la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante oficio DJ ORD N° 966 de fecha 09 de julio de 2018 envía consulta al Director Zonal de Pesca de la Región de Magallanes y Antártica Chilena respecto de un RAE por Areas/flotas, Areas/Flotas/Individual o Areas/Individual, para que luego conforme a aquello las organizaciones en RAE de la Región manifiesten su pronunciamiento.

Posteriormente mediante memorándum DZP V N° 175-2018 (CI SUBPESCA N° 9659-2018) la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de Magallanes y Antártica Chilena envió respuestas de organizaciones y de los pescadores inscritos en el recurso que se manifiestan por un RAE por área e individual de carácter indefinido. Estos antecedentes posteriormente fueron complementados mediante correos electrónicos de fecha 05 y 09 de octubre que se adjuntan y que hacen referencia a dos sustituciones.

En este mismo sentido esta Subsecretaría mediante oficio (DP) ORD N° 1007 de fecha 13 de julio de 2018 envía consulta al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respecto de las estadísticas de desembarque del recurso merluza del sur para el período 2013-2016. Luego mediante oficio ORD/137/N° E 18448 (CI SUBPESCA N° 8162 -2018) el SERNAPesca envía las estadísticas de desembarque solicitadas.

3. Historia Real de Desembarque (HRD):

Al interior de las áreas ya decretadas (D. Ex N° 741/2011), los criterios y ponderaciones considerados para la determinación de los coeficientes de participación en el RAE individual de la Región de Magallanes y



Antártica Chilena ponderan en una proporción del 0,9999999 cada embarcación y en un 0,0000001 su desembarque. Este desembarque es el informado por SERNAPesca para el período 2013-2016 (en anexo 1 se proporciona los desembarques por embarcación). Con todo lo historia real de desembarque (HRD) para cada embarcación considera la siguiente formulación:

$$\text{HRD: } ((0,9999999 * E) + (0,0000001 * \text{DSNPA})) / ((N)) \% = (1/N) \%$$

Siendo

E: Corresponde a una constante que es 1, y representa a la embarcación

DSNPA: Desembarque de la embarcación informado por SERNAPesca para el período 2013-2016

N: Número de embarcaciones totales autorizadas a operar en la región para el año X, comenzando X a partir del año 2019.

Con la información disponible a octubre de 2018 la cual corresponde a 126 embarcaciones autorizadas a operar en merluza del sur el coeficiente individual por embarcación para el año 2019 corresponde a 0,793651% (1/126). Para mayor detalle por embarcación y área ver tabla indicada en anexo 2.

Dado el proceso de caducidades de cada año es importante destacar que el número total de embarcaciones vigentes para operar el año siguiente se conocerá en diciembre, lo que puede hacer variar de algún modo la HRD para el año 2019. Sin perjuicio de lo anterior la fórmula de cálculo no varía.

Asimismo es necesario indicar que en el caso de aquellos armadores que no ratificaron la consulta de RAE, se mantienen en la actual unida de asignación que es el área. Por tanto el valor de 0,793651 corresponderá a la alícuota con la cual estas embarcaciones contribuyen a la cuota de la unidad de asignación que en este caso es el área. Es importante señalar que el cálculo de este coeficiente o alícuota según sea el caso, reconoce la forma en que ha operado la pesquería hasta ahora al considerar el número de embarcaciones autorizadas/activas que operan en el recurso. En anexo 2 se encuentra el detalle de embarcaciones por área y su coeficiente individual o alícuota según sea el caso.

5. Recomendaciones

Considerando los antecedentes previamente señalados se recomienda proceder con la publicación de los criterios y ponderaciones que permiten establecer al interior de las áreas actualmente decretadas el Régimen Artesanal de Extracción individual en la Región de Magallanes y Antártica Chilena (el detalle por embarcación se puede observar en el anexo al siguiente informe).

JFA/LFV/lfv



ANEXO 1:

DESEMBARQUE (TONELADAS) DE EMBARCACIONES EN RAE DE MERLUZA DEL SUR, PERÍODO 2013-2016 (FUENTE: SERNAPesca)

Área	Embarcación	N° RPA	DESEMBARQUE (KG)			
			2.013	2.014	2.015	2.016
PUERTO NATALES	AGALLADITO	918725	0,2			0,0
PUERTO NATALES	ALCIDES	918466				
PUNTA ARENAS	ALFA HUARA	16115	1.148,6		1,1	
PUNTA ARENAS	AMANECER	28932	1.012,6	0,6		
PUERTO NATALES	ANESTI II	951943	0,0			
PUNTA ARENAS	ARAUCANO	926661	0,4		0,1	0,1
PUERTO NATALES	BAHIA PERALES	961964				0,2
PUNTA ARENAS	BELL II	954115				0,0
PUNTA ARENAS	BERNARDITA I	15868	0,1		0,0	
PUNTA ARENAS	BORIS	15932	0,3		0,9	
PUERTO NATALES	CAPRICHOSA	955409		0,9	1,2	1,1
PUERTO NATALES	CHINGAO	920062		0,2		
PUNTA ARENAS	COBRA	903728				0,0
PUERTO NATALES	COMO PUDIERA	960680			1.833,4	
PUNTA ARENAS	CORRAL	16158	4,2	4.509,0		0,2
PUNTA ARENAS	CRISHNA I	961111		5.929,0	6.840,4	5.590,8
PUERTO NATALES	CRISTO SALVA I	964168				0,4
PUNTA ARENAS	DON IGNACIO	951906				0,1
PUERTO NATALES	DOÑA MONSE	960834		1.733,0		
PUNTA ARENAS	EBEN-EZER	15555	18.199,8	11.065,8		
PUNTA ARENAS	EL BACAN	951069				0,0
PUERTO NATALES	FRANCISCA I	920083	0,3			1,2
PUNTA ARENAS	FRANCISCO JAVIER	962463				0,0
PUERTO NATALES	GREY	15641		0,0		
PUNTA ARENAS	HIMALAYA	924069				0,1
PUNTA ARENAS	HURACAN II	961370			0,1	
PUERTO NATALES	ICEBERG I	926081				
PUNTA ARENAS	ISRAEL	918732	0,2			
PUNTA ARENAS	JADU	903768			0,1	0,1
PUERTO NATALES	JORGE II	961650		0,1		
PUNTA ARENAS	LA FORTUNA	963667				0,0
PUERTO NATALES	LOLA	15642				
PUERTO NATALES	LUGOR	961492				0,3
PUERTO NATALES	MABEL	963056				0,1
PUERTO NATALES	MATIAS II	920450	6.076,0			
PUERTO NATALES	MENTIROSA	951023			1,3	
PUERTO NATALES	MONSON	913389				

Área	Embarcación	N° RPA	DESEMBARQUE (KG)			
			2.013	2.014	2.015	2.016
PUERTO NATALES	NICOL FERNANDA	954587	2.222,0			
PUERTO NATALES	NO ME OLVIDES	900894		0,1		
PUERTO NATALES	PABLA	922442	4.014,0		1.128,0	
PUNTA ARENAS	PAJARO AZUL	961104		5.581,8		
PUERTO NATALES	PAKITO	15842			0,0	
PUERTO NATALES	PANGA	918726				0,0
PUERTO NATALES	PARRANDERO	951978			0,0	
PUERTO NATALES	PATITO	913400				
PUERTO NATALES	PINGUINO I	920447				
PUERTO NATALES	PULPO	964009				0,0
PUERTO NATALES	REY DE CORAZONES	926474	1.111,0			
PUERTO NATALES	RIO BUENO	951977			0,0	
PUERTO NATALES	RODOLFITO	957467		3.464,0	0,0	
PUERTO NATALES	ROMANE ISAIAS	954070	2.000,2			
PUERTO NATALES	SAN JOAQUIN	961932				1.000,0
PUERTO NATALES	SAN JUAN I	964142				0,8
PUERTO NATALES	SAN PEDRO	963416			2.588,2	0,9
PUERTO NATALES	SANTA CATALINA I	37454	0,0			0,0
PUERTO NATALES	SANTA ELENA	954388				
PUNTA ARENAS	SIETE MARES	918660				0,2
PUERTO NATALES	SOL DE AMERICA	964007				1.000,0
PUNTA ARENAS	SOL NACIENTE	922445				
PUERTO NATALES	SOLARI	15614				
PUERTO NATALES	SOR TERESA	900895		0,1		0,5
PUERTO NATALES	STEFANY	923210		0,1		0,2
PUERTO NATALES	TEMERARIO I	960679				2.379,0
PUNTA ARENAS	TIBURON I	961057		9.727,0	8.042,7	8.854,2
PUNTA ARENAS	TOPACIO	900780				0,1
PUNTA ARENAS	VAGABUNDO I	15714		0,1		
PUERTO NATALES	VAMPIRO	920409			0,2	0,0
PUERTO NATALES	VUELVO POR TI	961369		8.736,1	3.443,0	
PUERTO NATALES	YHONATAN NIETO	961499			0,9	0,2
PUERTO NATALES	YORDANA	33886			0,0	
PUERTO NATALES	YORDANA II	956000			0,0	
PUNTA ARENAS	YOVI	951031		1.667,3	0,2	
PUERTO NATALES	DIEMAR II	920100			2.009,0	
PUERTO NATALES	ISRAEL	950962				0,4
PUNTA ARENAS	STA. VALENTINA	918523	1,3			
TOTAL			35.791,2	52.415,4	25.890,9	18.831,3

Para el resto de las embarcaciones actualmente en RAE por área y que no están informadas en el siguiente cuadro se entiende que no hubo desembarque para el período 2013 al 2016.

Etiquetas de fila	Suma de 2.013	Suma de 2.014	Suma de 2.015	Suma de 2.016
Pta Arenas	20367	38481	14886	14446
Pto Natales	15424	13935	11005	4385
Total general	35791	52415	25891	18831



ANEXO 2:

LISTADO DE EMBARCACIONES RAE ÁREA/INDIVIDUAL

UNIDAD DE ASIGNACIÓN: ÁREA E INDIVIDUAL (EMBARCACIÓN)						
ÁREA	Nº	EMBARCACIONES	MATRÍCULA	RPA	COEFICIENTE/ALÍCUOTA	Observación
PUERTO NATALES	1	CALETA VIRTUDES I	NAT-1348	964551	0,793650794	Coeficiente
	2	NANAY	NAT-947	903675	0,793650794	Coeficiente
	3	NICOL FERNANDA	NAT-1110	954587	0,793650794	Coeficiente
	4	PABLA	PAR-1742	922442	0,793650794	Coeficiente
	5	SAN JOAQUIN	NAT-891	961932	0,793650794	Coeficiente
	6	SAN JUAN I	NAT-1344	964142	0,793650794	Coeficiente
	7	BAHIA PERALES	NAT-1183	961964	0,793650794	Coeficiente
	8	DIEMAR II	NAT-1112	920100	0,793650794	Coeficiente
	9	GATUNOS	NAT-1345	964169	0,793650794	Coeficiente
	10	STEFANY	NAT-1168	923210	0,793650794	Coeficiente
	11	VAMPIRO	NAT-1034	920409	0,793650794	Coeficiente
	12	AGALLADITO	NAT-1011	918725	0,793650794	Coeficiente
	13	ALCIDES	NAT-832	918466	0,793650794	Coeficiente
	14	ANESTI II	NAT-678	951943	0,793650794	Coeficiente
	15	DON ADRIAN	NAT-498	952448	0,793650794	Coeficiente
	16	REY MAR	PAR-596	961102	0,793650794	Coeficiente
	17	SANTA CATALINA I	NAT-898	37454	0,793650794	Coeficiente
	18	SOR TERESA	NAT-741	900895	0,793650794	Coeficiente
	19	VICMAR I	NAT-784	952272	0,793650794	Coeficiente
	20	VICTOR ALEJANDRO	NAT-1361	965590	0,793650794	Coeficiente
	21	COMO PUDIERA	CIS-937	960680	0,793650794	Coeficiente
	22	SAN PEDRO	FUEGO-214	963416	0,793650794	Coeficiente
	23	TEMERARIO I	NAT-586	960679	0,793650794	Coeficiente
	24	VUELVO POR TI	NAT-585	961369	0,793650794	Coeficiente, armador fallecido herederos manifiestan

					voluntad	
	25	CORALITO	NAT-1000	918715	0,793650794	Coeficiente
	26	ICEBERG I	NAT-1127	926081	0,793650794	Coeficiente
	27	JORGE II	PAR-2276	961650	0,793650794	Coeficiente
	28	NO ME OLVIDES	NAT-923	900894	0,793650794	Coeficiente
	29	REY DE CORAZONES	NAT-1146	926474	0,793650794	Coeficiente
	30	SANTA ELENA	NAT-903	954388	0,793650794	Coeficiente
	31	PAKITO	NAT-712	15842	0,793650794	Coeficiente
	32	PARRANDERO	NAT-988	951978	0,793650794	Coeficiente
	33	PATITO	NAT-1171	913400	0,793650794	Coeficiente
	34	PETREL I	NAT-871	903672	0,793650794	Coeficiente
	35	PETREL II	NAT-1035	920416	0,793650794	Coeficiente
PUERTO NATALES	36	PETREL III	NAT-1101	960311	0,793650794	Coeficiente
	37	RIO BUENO	NAT-990	951977	0,793650794	Coeficiente
	38	RODOLFITO	PAR-2145	957467	0,793650794	Coeficiente
	39	SAN NICOLAS	NAT-862	961110	0,793650794	Coeficiente
	40	SOLARI	NAT-55	15614	0,793650794	Coeficiente
	41	ANGEL MATIAS	NAT-1280	966253	0,793650794	Coeficiente
	42	CAPRICHOSA	NAT-941	955409	0,793650794	Coeficiente
	43	CARLOS FABIAN	NAT-1031	963882	0,793650794	Coeficiente
	44	CHINGAO	NAT-949	920062	0,793650794	Coeficiente
	45	EL BASILON	NAT-950	922418	0,793650794	Coeficiente
	46	FRESIA	NAT-21	964568	0,793650794	Coeficiente
	47	GREY	NAT-27	15641	0,793650794	Coeficiente
	48	ISRAEL	PAR-1205	950962	0,793650794	Coeficiente
	49	LOLA	NAT-214	15642	0,793650794	Coeficiente
	50	MABEL	NAT-1322	966191	0,793650794	Coeficiente
	51	MATIAS II	NAT-1023	920450	0,793650794	Coeficiente
	52	MENTIROSA	NAT-942	951023	0,793650794	Coeficiente
	53	MONSON	NAT-1170	913389	0,793650794	Coeficiente

54	PINGUINO I	PAR-1209	920447	0,793650794	Coeficiente
55	PINGUINO II	WILL-85	28725	0,793650794	Coeficiente
56	YHONATAN NIETO	PAR-1737	961499	0,793650794	Coeficiente
57	YORDANA	NAT-845	33886	0,793650794	Coeficiente
58	YORDANA II	NAT-946	956000	0,793650794	Coeficiente
59	CHAMBERLEY	PAR-2094	963406	0,793650794	Coeficiente
60	CRISTO SALVA I	NAT-1343	964168	0,793650794	Coeficiente
61	DOÑA MONSE	PAR-2254	960834	0,793650794	Coeficiente
62	FRANCISCA I	NAT-1090	920083	0,793650794	Coeficiente
63	LUGOR	NAT-1109	961492	0,793650794	Coeficiente
64	MACARENA	NAT-1037	965473	0,793650794	Coeficiente
65	POLY	NAT-883	37446	0,793650794	Coeficiente
66	PULPO	NAT-798	964009	0,793650794	Alícuota, no hay pronuciamiento a consulta RAE
67	SOL DE AMERICA	NAT-1081	964007	0,793650794	Coeficiente
68	PANGA	NAT-1010	918726	0,793650794	Coeficiente
69	VICTOR I	NAT-1133	913408	0,793650794	Coeficiente
70	ROMANE ISAIAS	NAT-1254	954070	0,793650794	Coeficiente

UNIDAD DE ASIGNACIÓN: ÁREA E INDIVIDUAL (EMBARCACIÓN)						
ÁREA	Nº	EMBARCACIONES	MATRÍCULA	RPA	0,793650794	Observación
PUNTA ARENAS	1	ARAUCANO	PAR-1955	926661	0,793650794	Coeficiente
	2	CHINGAO II	PAR-2319	966277	0,793650794	Coeficiente
	3	CLAUDIO I	NAT-1100	961509	0,793650794	Coeficiente
	4	CRISHNA I	PAR-2255	961111	0,793650794	Alícuota, no hay pronuciamiento a consulta RAE
	5	FRANCISCO JAVIER	PAR-1800	962463	0,793650794	Coeficiente
	6	GEMINIS	PAR-1683	965956	0,793650794	Coeficiente
	7	HIMALAYA	PAR-1883	924069	0,793650794	Coeficiente

	8	LA KARLITA	PAR-1938	965507	0,793650794	Coeficiente
	9	NATALIA BEATRIZ	PAR-2162	965508	0,793650794	Coeficiente
	10	NICOL I	NAT-1145	926653	0,793650794	Coeficiente
	11	NICOLAS	NAT-961	903694	0,793650794	Coeficiente
	12	SAN SEBASTIAN XVI	PAR-1357	952559	0,793650794	Coeficiente
	13	SOL NACIENTE	NAT-889	922445	0,793650794	Coeficiente
	14	TUAMAPU	PAR-2301	964393	0,793650794	Coeficiente
	15	ALBATROS II	PAR-1572	34087	0,793650794	Coeficiente
	16	ALFA HUARA	PAR-625	16115	0,793650794	Coeficiente
	17	BERNARDITA I	PAR-424	15868	0,793650794	Coeficiente
	18	BORIS	PAR-889	15932	0,793650794	Coeficiente
	19	CARANCO	PAR-887	15862	0,793650794	Coeficiente
	20	CECILIA I	PAR-80	962667	0,793650794	Coeficiente
	21	CECILIA II	PAR-9	963489	0,793650794	Coeficiente
	22	CORRAL	PAR-910	16158	0,793650794	Coeficiente
	23	DANIELA III	PAR-1091	964675	0,793650794	Coeficiente
	24	EBEN-EZER	NAT-614	15555	0,793650794	Coeficiente, armador fallecido herederos manifiestan voluntad
	25	LONCOYEN	PAR-617	963693	0,793650794	Coeficiente
	26	NATIVA	PAR-1875	964163	0,793650794	Coeficiente
PUNTA ARENAS	27	TIBURON I	PAR-187	961057	0,793650794	Coeficiente
	28	TOBY I	PAR-2298	963230	0,793650794	Coeficiente
	29	VALENT	PAR-2317	964164	0,793650794	Coeficiente
	30	VALENT I	PAR-2318	964165	0,793650794	Coeficiente
	31	EMMANUEL	PAR-2260	966891	0,793650794	Alícuota, no hay pronuciamiento a consulta RAE
	32	BELL II	PAR-2175	954115	0,793650794	Coeficiente
	33	CAUTIN	PAR-1385	965998	0,793650794	Coeficiente
	34	COBRA	PAR-1537	903728	0,793650794	Coeficiente

35	CORCOVADO II	PAR-2104	965847	0,793650794	Coeficiente
36	DAMAR II	PAR-1677	964820	0,793650794	Coeficiente
37	DON IGNACIO	PAR-1201	951906	0,793650794	Coeficiente
38	EL BACAN	PAR-1497	951069	0,793650794	Coeficiente
39	SANTA VALENTINA	NAT-943	918523	0,793650794	Coeficiente
40	TOPACIO	PAR-1428	900780	0,793650794	Coeficiente
41	YOVI	PAR-2106	951031	0,793650794	Coeficiente
42	CISNE III	PAR-1328	960671	0,793650794	Coeficiente
43	EL TATA	NAT-897	90876	0,793650794	Coeficiente
44	ISRAEL	NAT-1013	918732	0,793650794	Coeficiente
45	JADU	FUEGO-242	903768	0,793650794	Coeficiente
46	JESUS MARIA	NAT-1162	950318	0,793650794	Alícuota, no hay pronuciamiento a consulta RAE
47	NUEVO MILENIO	NAT-1123	926458	0,793650794	Alícuota, no hay pronuciamiento a consulta RAE
48	ANGELA RENEE	PAR-1746	903901	0,793650794	Coeficiente
49	ARIEL	PAR-2177	954192	0,793650794	Coeficiente
50	CHUKAKU	PAR-1785	924063	0,793650794	Coeficiente
51	AMANECER	PAR-1444	961535	0,793650794	Coeficiente
52	LA FORTUNA	PAR-2305	963667	0,793650794	Coeficiente
53	PAJARO AZUL	PAR-1684	961104	0,793650794	Coeficiente
54	SIETE MARES	NAT-1032	918660	0,793650794	Coeficiente
55	VAGABUNDO I	NAT-567	15714	0,793650794	Coeficiente
56	HURACAN II	NAT-978	961370	0,793650794	Coeficiente